

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000371

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 21 ENE. 2019

Visto el expediente N° 856607-2018 y Documento N° 1294129-2018 y demás documentos que se adjuntan en un total de (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, adoptar medidas que garanticen la aplicación de las Normas Legales a fin de garantizar los derechos y beneficios que legalmente corresponden a los servidores administrativos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba "Norma Para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo en las Sedes Administrativas de la DREL/UGEL, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y de Profesionales de la Salud";

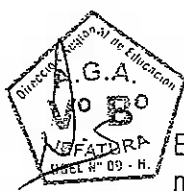
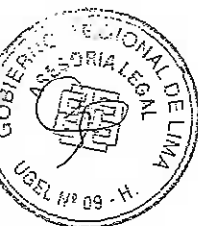
Que, a través del Oficio Múltiple N° 045-2018-MINEDU-VMGI-DIGC-DIF, el Ministerio de Educación precisa la Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU modificada por la Resolución de Secretaría General N° 348-2017 MINEDU, se encuentran vigente para el proceso de contrato 2019 del personal administrativo, y profesionales de salud;

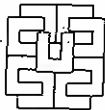
Que, mediante numeral 6.2.3) Inciso c) de la Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU, establece que el Comité de Contratación de la Institución Educativa, está conformado por:

- Director de la Institución Educativa, titular o encargado, quien lo preside.
- Un (01) representante titular y uno (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación a un profesor que este ubicado en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la institución educativa.
- Un (01) padre de familia representante del CONEI (Consejo Educativo Institucional) y un (01) miembro alterno de dicho consejo.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 035-2019-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Resolución de Secretaría Viceministerial N° 346-2016-MINEDU; D .Ley 276; D.S. N° 005-90-PCM D.S. N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Ley N° 27444; D.S N° 022-2003-ED; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

175000

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONFORMAR, en vías de regularización el Comité de Contratación de la Institución Educativa del Personal Administrativo de la I.E. Pedro E. Paulet, periodo 2019, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Secretaria Viceministerial N° 346-2016-MINEDU y la Resolución de Secretaria General N° 348-2017-MINEDU; la cual estará integrada por el siguiente personal de acuerdo el Oficio N° 0248-2018-D-IE PEP

PRESIDENTE:

Mg. Charles Yuri ADAUTO LIBERATO

MIEMBROS

Sr. Pedro Abraham MEZA CASTRO

Titular

Sra. Teodolinda Isabel LOZA LOZA

Alternó

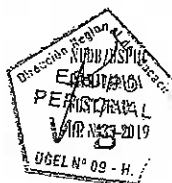
REPRESENTANTE DE PP.FF (CONEI)

Sra. Flor VALDIVIA CARBAJAL

Titular

Lic. Cintya TORRES CALDERON VARGAS

Alternó



ARTÍCULO 2° ENCARGAR a las Áreas correspondientes las acciones que se deriven de la presente Resolución para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]

LIC. NOEMI ELSA DELGADILLO BUSTAMANTE
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA